

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEPTIMO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 220

Fecha Estado: 06/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720070086500	Ejecutivo	LUZ ESTELLA MOLINA CAMEJO	COLEGIO BOLIVAR	Auto pone en conocimiento , Teniendo en cuenta que el despacho encuentra ajustada la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante (ver folios 244 a 245), el despacho le imparte su aprobación y la declara en firme; se accede a la petición que había realizado la apoderada ejecutante relativa a que se informara de la actualización del crédito y/o de la obligación al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN, dependencia con la que se tiene una concurrencia de embargos, se aclara que el despacho procederá a expedir oficio en dicho sentido, mismo cuyo trámite se encuentra a cargo de la apoderada aludida. Livin	05/12/2022		
05001310500720090009200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	GUSTAVO GIRALDO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento El despacho no aprueba la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, misma de la cual se corrió traslado mediante auto del pasado 26/10/2022, lo anterior, teniendo en cuenta que no se ajusta a los conceptos y parámetros establecidos en la orden de pago proferida mediante auto del pasado 20/10/2010; Livin	05/12/2022		
05001310500720140059900	Tutelas	CESAR AUGUSTO PEREZ ARISTIZABAL	NUEVA EPS	Auto pone en conocimiento Niega solicitud de inaplicación sanción proferida por esta agencia judicial el 29 de marzo de 2022 y confirmada por la Sala Sexta de Decisión Laboral del TSM el día 31 de marzo de 2021. (E2)	05/12/2022		
05001310500720150155000	Ejecutivo Conexo	LUZ ADRIANA CANO ESPINAL	AERODINAMICA S.A.S	Auto pone en conocimiento Toda vez que en este momento procesal se encuentra finiquitado el término legal conferido a la pate ejecutada en providencia anterior, para pronunciarse sobre la liquidación del crédito sin pronunciamiento alguno, el despacho previo a resolver de fondo sobre la liquidación y/o actualización del crédito, requiere al apoderado ejecutante para que, dentro de un término no superior a ocho (08) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de la presente providencia. Livin	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720160116200	Ejecutivo Conexo	JUAN MAURICIO CORRALES MUÑOZ	TEMPOTRAJAMOS SAS	Auto pone en conocimiento Toda vez que a la fecha de esta providencia, el ejecutante señor JUAN MAURICIO CORRALES MUÑOZ, no ha dado cumplimiento al requerimiento que le realizó mediante providencia del pasado 03 de noviembre del año 2022, mediante la cual se le requirió para que constituyera o nombrara nuevo apoderado judicial que representara sus intereses, el despacho ordena el ARCHIVO del proceso por INACTIVO; El despacho remembra que la inactividad procesal de las partes, se encuentra en contravía con los principios y fines del proceso, así como el cumplimiento de las cargas procesales, de modo que no es admisible mantener vigente el proceso de manera indefinida ante la omisión de los intervinientes y el desinterés en el proceso. Livin	05/12/2022		
05001310500720190008500	Ordinario	MARTHA INES MARTINEZ SUAREZ	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra finiquitado el término legal conferido a la parte demandante para pronunciarse sobre la petición de corrección aritmética de sentencia radicada por el apoderado de colpensiones, de la cual se le corrió traslado en auto anterior, sin pronunciamiento alguno, el despacho procede así; El despacho DENIEGA la petición; Ordena reintegrar el expediente al archivo. Livin	05/12/2022		
05001310500720190046900	Ejecutivo Conexo	MIGUEL ANTONIO MONTROYA SEPULVEDA	DIEGO ALEJANDRO DIEZ GIRALDO	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra finiquitado el término legal conferido a la parte ejecutada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito de la cual se le corrió traslado en auto anterior, sin pronunciamiento alguno, el despacho encuentra ajustada la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante (ver folios 82 a 83), el despacho le imparte su aprobación y la declara en firme; Se allega al expediente la comunicación remitida al correo institucional el pasado 16/11/2022, por parte del Abogado CARLOS DANUIEL CÁRDENAS AVILÉS, quien afirma representar los intereses de la sociedad BANCOLOMBIA S.A.; El despacho DENIEGA la petición; Livin	05/12/2022		
05001310500720190056200	Ordinario	JACQUELINE MAYA OBANDO	TRANSALIADOS S.A.S	Auto pone en conocimiento No repone y concede el recurso de apelación. OF2	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720190066700	Ejecutivo Conexo	ORLANDO DE JESUS MENESES MONSALVE	UGPP	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra finiquitado el término legal conferido a la parte ejecutante para pronunciarse sobre la petición de terminación por pago que realizó la parte ejecutada, y de la cual se le corrió traslado en auto anterior, sin pronunciamiento alguno, el despacho procede así; DECLARA TERMINADO EL PROCESO DE LA REFERENCIA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN y ordena el archivo de las diligencias, previas las desanotaciones del sistema de gestión. Livin	05/12/2022		
05001310500720200033100	Ejecutivo Conexo	ELIZABET OSORIO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra finiquitado el término legal conferido a la parte ejecutada para pronunciarse sobre la liquidación del crédito de la cual se le corrió traslado en auto anterior, sin pronunciamiento alguno, el despacho; Teniendo en cuenta que el despacho encuentra ajustada la liquidación del crédito que presentó la apoderada de la parte ejecutante (ver folios 71 a 74), el despacho le imparte su aprobación y la declara en firme; Livin	05/12/2022		
05001310500720210002900	Ordinario	GLORIA STELLA CEBALLOS DIAZ	DAMECOS S.A	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada, Dameco S.A.S..Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde pueden ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022. Se advierte que la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social. (E1).	05/12/2022		
05001310500720210020600	Ordinario	BEATRIZ HELENA GIRALDO GIRALDO	FONDO NACIONAL DE AHORRO	Auto tiene por notificado por conducta concluyente A la entidad demandada, Fondo Nacional del Ahorro - Carlos Lleras Restrepo, acorde con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso. Reconoce personería y acepta sustitución de poder. Para seguir representando los intereses de la pasiva se reconoce personería al abogado José Fernando Méndez. Se insta a las partes para que indiquen el canal digital y abonado telefónico donde puedan ser notificados, ello en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.Ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720210038700	Ordinario	GLORIA ESTELA RODRIGUEZ ARISTIZABAL	ITAÚ CORPBANCA S.A	Auto pone en conocimiento Tiene por contestada la demanda por parte de la sociedad demandada, Itaí Corpbanca Colombia S.A. En auto proferido el 24 de octubre de 2022 se reconoció personería al abogado Luís Francisco Tapias Herrera para actuar en nombre y representación de la pasiva. Se advierte que, la parte actora no hizo uso de la facultad para reformar la demanda. Por último se hace saber a las partes en contención que ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia prpopia de estos asuntos, prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/12/2022		
05001310500720210040300	Ordinario	GUILLERMO LEON OCHOA FORONDA	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Se procede a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de las que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social (audiencia pública de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas, así como de trámite y juzgamiento) para el próximo LUNES 12 DE DICIMEBRE DE 2022, INICIANDO A LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30P.M.) misma que se realizará de manera virtual a través del enlace de la plataforma LIFESIZE: https://call.lifeseizecloud.com/15450195OF1	05/12/2022		
05001310500720210050500	Ordinario	MARTA CECILIA GIL QUICENO	JAVIER GONZALO MONTTOYA	Auto reconoce personería Tiene por contestada la demanda por parte del demandado, señor Javier Gonzálo Montoya Orrego. Se advierte a las partes en contención que, la excepción previa formulada por el pasivo a través de su representante judicial, royulada INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES será resuelta en la oportunidad prevista para tales efectos, ello es en la audiencia de cfonciliación, decisión de excepciones previas, sanemaiento y fijación del litigio, acorde con las disposiciones contenidas en los artículos 32 y 77 del CPTSS. Por último se hace saber a las partes en contención que, una vez ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para a práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS. (E1).	05/12/2022		
05001310500720210051900	Ordinario	LUIS EDUARDO GUTIERREZ MEJIA	SPARTA MINERAL S.A	Auto resuelve solicitud Y excliye como parte pasiva de la presente Litis a la sociedad Sparta Minerald SA.S. en Liquidación Judicial. En virtud de lo expuesto se hace saber a las partes en contención que, ejecutoriada la decisión procederá el Despacho a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en los artículos 77 y 80 del CPTSS (E1).	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500720220037500	Tutelas	REINALDO DE JESUS LOPEZ CASTAÑO	UARIV	Auto requiere Se requiere al superior jerárquico. Segundo requerimiento. (E2)	05/12/2022		
05001310500720220047400	Tutelas	LUZ ENID RESTREPO RESTREPO	UARIV	Auto admite tutela Admite acción de tutela. Ordena notificar. Derecho invocado: petición (E2)	05/12/2022		
05001410500420190060501	Ordinario	JESUS ERNESTO RAMIREZ GARCIA	INTEGRADOS IPS LIMITADA	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		
05001410500420190089401	Ordinario	LUIS FERNANDO ARANGO FONNEGRA	COMFAMA	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. IL. (E2)	05/12/2022		
05001410500520160122801	Ordinario	ORLANDO DE JESUS HENAO MAZO	COLPENSIONES	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		
05001410500520160157701	Ordinario	RAMON BALVIN ESCOBAR	COLPENSIONES	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		
05001410500520160169401	Ordinario	HERNAN DARIO RESTREPO FLOREZ	COLPENSIONES	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		
05001410500520160174601	Ordinario	JOSE MIGUEL VARGAS VARGAS	COLPENSIONES	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		
05001410500620170142401	Ordinario	OSCAR ALEJANDRO SANTANA ZAPATA	COMPASS GROUP SERVICES COLOMBIA S.A	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. IL. (E2)	05/12/2022		
05001410500620180094201	Ordinario	TIBERIO ARANGO MANJARRES	COLPENSIONES	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		
05001410500720210045901	Ordinario	FABIOLA DEL SOCORRO MOLINA DE OCHOA	COLPENSIONES	Sentencia Confirma. La anterior decisión se notifica por estados. Se ordena remitir el expediente al juzgado de origen. SS. (E2)	05/12/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 06/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEXANDER LIVINGSTON DIAZ
SECRETARIO (A)